



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 -000008 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YINIS PAOLA FONSECA PALACIO C.C. 1.140.841.180. A favor del menor: XAVI ALONSO COGOLLO FONSECA
DEMANDADO	XAVIER COGOLLO GRAU C.C. 1.143.328.339.

Informe secretarial: Soledad, 22 de julio de 2020, Señora jueza, A su despacho, le comunico que el proceso de la referencia, con oficio de la POLICIA NACIONAL No.010140., se observa que a la fecha no se ha surtido la notificación del demandado. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, se tendrá por allegado el oficio de la POLICIA NACIONAL dando cuenta del valor del título de \$174.517.52, correspondiente a las primas del mes de junio del 2019, del cual se pondrá en conocimiento a las partes. .

Como quiera que la actora mediante escrito suministra el nuevo lugar de domicilio del demandado indicando la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN BOGOTA, se le requerirá para que cumpla con la carga procesal de notificar al señor XAVIER COGOLLO GRAU, tal como lo indican los artículos 291 y 292 del C.G.P., sopena de decretar el desistimiento tácito en concordancia con el art.317 de la misma obra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER como nueva dirección del demandado suministrada por la actora mediante escrito la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN – BOGOTA.
2. REQUIERASE a la parte demandante para que cumpla con su carga procesal de notificar al señor XAVIER COGOLLO GRAU, por tanto debe realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación. Tal diligencia deberá contraerse al envío de las comunicaciones y avisos de notificación por el correo en la dirección donde éste reside y el allegamiento al expediente de las respectivas constancias de envío. Transcurrido el término sin que se haya cumplido con la carga procesal, concediendo para cumplirlo dentro de los 30 días siguientes la publicación por estado del presente proveído, **so pena de aplicar el desistimiento tácito, lo normado en el artículo 317 numeral 2 incisos h.**
3. PONER en conocimiento de las partes el oficio de la POLICIA NACIONAL No.S.,2020-0100140, anunciando que el valor del título por \$174.517.52 corresponde al valor de las primas de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

MBGSJ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 26 de agosto de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 75 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

